

RESOLUCION DE 14 DE ABRIL DE 2026 DE LA DIRECCION GERENCIA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN", POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACION PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE PROVISION CONVOCADO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE JARDINERO/A, MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO POR VACANTE (Art. 9.1.a Ley 55/2003)

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.2 de la Resolución de 13 de marzo de 2026, por la que se convoca una plaza de Jardinero/a, para su cobertura mediante nombramiento estatutario interino, la Dirección Gerencia del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" del Servicio Madrileño de Salud

RESUELVE

Primero

Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso de provisión, así como de excluidos por incumplimiento de requisitos

ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
ALCAZAR GUTIERREZ, ALFONSO	***9085**
ARANDA VARGAS, JOSE MIGUEL	***3968**
BAÑOS JORDAN, LOURDES	***1793**
CORDON PUCH, SERGIO	***0302**
GONZALEZ BLAZQUEZ, IGNACIO	***0255**
ROCA SALAS, ENRIQUE JAVIER	***6058**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
CALVO DELGADO, MYRIAM RAQUEL	***1164**	No aporta la documentación exigida (base 3.4 letras a, b, c, d, e y f)

Segundo

De conformidad con la base 5.3 los aspirantes excluidos y los que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas provisionales y de admitidos y excluidos, a fin de subsanar el/los defecto/s que haya/n motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Tercero

Los escritos de subsanación de defectos se dirigirán a la Dirección Gerencia del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón” y se presentarán electrónicamente, a través de la sede electrónica de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid>), conforme a lo establecido en el Decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2.e de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la susane a través de la presentación electrónica de la solicitud. Por ello, en la resolución provisional de admitidos aparecerá como excluido y sólo será admitido si realiza la subsanación (según indica el artículo 5.3, segundo párrafo, de participación de procesos selectivos en el Decreto 188/2021, de 21 de julio).

Cuarto

Una vez finalizado el plazo de subsanación, en aplicación de la base 5.4 de la convocatoria, se dictará Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de selección, con indicación de las causas de exclusión.

LA DIRECTORA GERENTE DEL
HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “GREGORIO MARAÑÓN”,

Firmado digitalmente por: GARCIA DE SAN JOSE SONIA
Fecha: 2026.04.15 10:40